



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Núm.: VRM02003-09-2-365/09
Exp.: LUJ010814HS2
Rfc.: LUJ010814HS2

HOJA No. 1

Asunto: Se determina el crédito fiscal que se indica.

Torreón, Coahuila, a 12 de Octubre de 2009

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
LUJOR, S.A. DE C.V.
AVENIDA NICOLAS BRAVO 107 ORIENTE
CENTRO
TORREÓN, COAHUILA, C. P. 27000

Esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los Artículos 16 párrafos primero, décimo primero y décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, Cláusulas Primera, Segunda, Fracción I; Tercera, Cuarta primero, segundo y último párrafos, Octava fracción I, incisos a), b) y d) y fracción II, inciso a), Novena primero y cuarto párrafos, Fracción I, inciso a) y Décima fracciones I y III del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 04 de octubre de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 24 de Octubre de 2006 y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 15 con fecha 20 de febrero de 2007, aplicable en el presente procedimiento de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de febrero de 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 30 de fecha 14 de abril de 2009; así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción IV, 42 primer párrafo fracción II y III, 50 primer párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 2 de Enero de 2004, y artículos 1 primer y segundo párrafos, 3, 17 primer párrafo, fracción III, 26 primer párrafo, Fracciones III, IV, V, VI, VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 97, el día 07 de Diciembre de 2005; así como en los Artículos 1; 2 primer párrafo, Fracción I; 3 primer párrafo, Fracción I, punto 3; 18 primer y segundo párrafo; 28 primer párrafo, Fracciones IV, XII, XIV, XV, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXX y XLII y penúltimo párrafo, 29 primer párrafo, Fracción III 30 primer párrafo fracciones I, VI, XII, XV, XVII, XIX, XXI XXIII, y 57 primer párrafo, Fracción II y V; del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 51, de fecha 27 de Junio de 2006; así como en los artículos 38, 42 primer párrafo; 50, 63 y 70, del Código Fiscal de la Federación, y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42 primer párrafo fracciones II y III del propio Código Fiscal de la Federación, procede a determinar el Crédito Fiscal como sujeto directo, en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2008 y de Enero de 2009; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones mensuales definitivas, derivado de la visita domiciliaria practicada al amparo de la orden número VRM0502003/09, contenida en el oficio número 004/2009, de fecha 23 de Febrero de 2009.

Con base en los hechos consignados en el acta final de visita domiciliaria a folios del VRM02003-09-4-001/09 al VRM02003-09-4-014/09, con fecha 9 de Octubre de 2009, en donde se hizo constar el análisis o desglose de cada uno de los hechos u omisiones que se describen en cada impuesto, contenido en la presente, se concluye lo siguiente:



SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON
Núm.: VRM02003-09-2-365/09
Exp.: LUJ010814HS2
Rfc.: LUJ010814HS2

HOJA No. 2

ANTECEDENTES

NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO 004/2009 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2009.

Siendo las 12:50 horas del día 24 de Febrero de 2009, la C. CLAUDIA MARGARITA OCHOA ALDACO Visitador adscrito a la DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, se constituyo, legalmente en el domicilio ubicado en: PASEO DE LA ROSITA No. 910 LOCAL 9 INTERIOR A CAMPESTRE LA ROSITA, en la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio fiscal del contribuyente LUJOR, S.A. DE C.V., con el objeto de notificar y hacer entrega de la Orden de Visita Domiciliaria número VRM0502003/09, contenida en el Oficio Número 004/2009, de fecha 23 de Febrero de 2009, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, al contribuyente LUJOR, S.A. DE C.V., para tal efecto se requirió la presencia del representante legal del contribuyente LUJOR, S.A. DE C.V., y en virtud de que no se encontraba presente en el domicilio fiscal de la contribuyente, según lo manifestado por la C. DIANA MAYELA ESQUIVEL AYALA, se procedió a entregar el original del Citorio con la persona que se encontraba en el lugar de los hechos siendo el C. DIANA MAYELA ESQUIVEL AYALA en su carácter de tercero compareciente y ASISTENTE DE OPERACIONES del contribuyente visitado, quien no acreditó documentalmente dicha relación, y se identificó con CREDENCIAL DE ASEGURADO CON NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL 32967904478Y FOLIO 05-1-066-0017074, FECHA DE EXPEDICIÓN 04/NOV/2008, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre, a efecto de que el representante legal del contribuyente LUJOR, S.A. DE C.V., esté presente en el domicilio antes indicado el día 25 de Febrero de 2009 a las 11:30, para desahogar la diligencia ahí ordenada.

Ahora bien, siendo las 11:30 horas del día 25 de Febrero de 2009, los C.C. CLAUDIA MARGARITA OCHOA ALDACO y OBDULIA ZAMORA ADAME, Visitadores adscritos a la DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, se constituyeron legalmente en: PASEO DE LA ROSITA No. 910 LOCAL 9 INTERIOR A CAMPESTRE LA ROSITA, en la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio fiscal que ocupa el contribuyente revisado, con el objeto de hacer entrega de la Orden de Visita Domiciliaria número VRM0502003/09, contenida en el Oficio Número 004/2009, de fecha 23 de Febrero de 2009, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Para tal efecto, se hace constar que fue requerida nuevamente la presencia física del representante legal del contribuyente LUJOR, S.A. DE C.V., y al no haberse presentado en la fecha y hora fijada en el citorio de fecha 24 de Febrero de 2009, antes referido, fue requerida la presencia física de un tercero que se encuentre en ese momento en el domicilio del contribuyente, apersonándose el C. DIANA MAYELA ESQUIVEL AYALA, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser ASISTENTE DE OPERACIONES del contribuyente visitado, no acreditando documentalmente dicha relación, de 29 años de edad, de nacionalidad Mexicana, de estado civil union libre, con Registro Federal de Contribuyentes EUAD790619 y con domicilio en PASEO DE LOS GRANADOS 162 A, COL.JACARANDAS, en la ciudad de TORREÓN, COAHUILA, y quien a petición de los C.C. Visitadores se identificó con CREDENCIAL DE ASEGURADO CON NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL 32967904478Y FOLIO 05-1-066-0017074, FECHA DE EXPEDICIÓN 04/NOV/2008, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON
Núm.: VRM02003-09-2-366/09
Exp.: LUJ010814HS2
Rfc.: LUJ010814HS2

HOJA No. 3

Hecho lo anterior los C.C. Visitadores entregaron al C. DIANA MAYELA ESQUIVEL AYALA, el Oficio número 004/2009, de fecha 23 de Febrero de 2009, con firma autógrafa original del C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la Siguiete leyenda "RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE OFICIO ASI COMO UN EJEMPLAR DE LA CARTA DE LOS DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE AUDITADO Y ANTE MI SE IDENTIFICARON LOS VISITADORES CON SUS CONSTANCIAS DE IDENTIFICACION OFICIAL" LA FECHA (25 DE FEBRERO DE 2009) LA HORA (11:30 AM), su nombre y firma en dos copias del Oficio antes mencionado.

Hechos que se hicieron contar en Acta Parcial de inicio número 1 de fecha 25 de Febrero de 2009, levantada a folios del número VRM02003-09-1-001/09 al VRM02003-09-1-006/09, la cual forma parte integrante de la presente Liquidación.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO VRM2003-09-2-298/09 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2009, EN EL QUE SE LE COMUNICA AMPLIACIÓN DE VISITA DOMICILIARIA AL DOMICILIO QUE SE INDICA BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO VRM0502003/09.

Siendo las 14:30 horas del día 1 de Septiembre de 2009, el C. CLAUDIA MARGARITA OCHOA ALDACO Visitador adscrito a la DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, se constituyo, legalmente en el domicilio ubicado en: AVENIDA NICOLAS BRAVO 107 ORIENTE CENTRO, en la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio fiscal del contribuyente LUJOR, S.A. DE C.V., con el objeto de notificar y hacer entrega del Oficio número VRM2003-09-2-298/09, de fecha 13 de Agosto de 2009, en el que se le comunica ampliación de visita domiciliaria al domicilio que se Indica, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, al contribuyente LUJOR, S.A. DE C.V., para tal efecto se requirió la presencia del representante legal del contribuyente LUJOR, S.A. DE C.V., y en virtud de que no se encontraba presente en el domicilio fiscal de la contribuyente, según lo manifestó el C. LUIS ANTONIO RODRIGUEZ ALVARADO, se procedió a entregar el original del Citatorio con la persona que se encontraba en el lugar de los hechos siendo el C. LUIS ANTONIO RODRIGUEZ ALVARADO en su carácter de tercero compareciente y CONTADOR del contribuyente visitado, quien no acreditó documentalmente dicha relación, quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 0505060108968, clave de elector RDALLS87050405H100, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, a efecto de que el representante legal del contribuyente LUJOR, S.A. DE C.V., esté presente en el domicilio antes indicado el día 2 de Septiembre de 2009 a las 10:00, para desahogar la diligencia ahí ordenada.

Ahora bien, siendo las 10:00 horas del día 2 de Septiembre de 2009, la C. CLAUDIA MARGARITA OCHOA ALDACO, Visitador adscrito a la DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, se constituyo legalmente en: AVENIDA NICOLAS BRAVO 107 ORIENTE CENTRO, en la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio fiscal que ocupa el contribuyente revisado, con el objeto de notificar el Oficio número VRM2003-09-2-298/09, de fecha 13 de Agosto de 2009, en el que se le comunica ampliación de visita domiciliaria al domicilio que se Indica, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.



SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Núm.: VRM02003-09-2-365/09
Exp.: LUJ010814HS2
Rfc.: LUJ010814HS2

HOJA No. 4

Para tal efecto, se hace constar que fue requerida nuevamente la presencia física del representante legal del contribuyente LUJOR, S.A. DE C.V., y al no haberse presentado en la fecha y hora fijada en el citatorio de fecha 1 de Septiembre de 2009, antes referido, fue requerida la presencia física de un tercero que se encuentre en ese momento en el domicilio del contribuyente, apersonándose el C. LUIS ANTONIO RODRIGUEZ ALVARADO, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser CONTADOR del contribuyente visitado, no acreditando documentalmente dicha relación, de 22 años de edad, de nacionalidad Mexicana, de estado civil soltero, con Registro Federal de Contribuyentes ROAL870504 y con domicilio en CALZ AGUILA NACIONAL OTE 2819, COL. CENTRO, en la ciudad de TORREÓN, COAHUILA, y quien a petición del C. Visitador se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 0505060108968, clave de elector RDALLS87050405H100, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador.

Hecho lo anterior el C. Visitador entrego al C. LUIS ANTONIO RODRIGUEZ ALVARADO, el Oficio número VRM2003-09-2-298/09, de fecha 13 de Agosto de 2009, en el que se le comunica ampliación de visita domiciliaria al domicilio que se Indica, con firma autógrafa original del C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la Siguiete leyenda "RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE OFICIO Y ANTE MI SE IDENTIFICO EL VISITADOR CON SU CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL" LA FECHA (02-SEP-2009) LA HORA (10:15 HRS), su nombre y firma en dos copias del Oficio antes mencionado.

Hechos que se hicieron constar en Acta Parcial numero 2 de fecha 2 de Septiembre de 2009, levantada a folios del número VRM02003-09-2-001/09 al VRM02003-09-2-005/09, la cual forma parte integrante de la presente Liquidación.

ULTIMA ACTA PARCIAL

Siendo las 13:30 horas del día 3 de Septiembre de 2009, el C. CLAUDIA MARGARITA OCHOA ALDACO Visitador adscrito a la DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, se constituyo, legalmente en el domicilio ubicado en: AVENIDA NICOLAS BRAVO 107 ORIENTE CENTRO, en la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio fiscal del contribuyente LUJOR, S.A. DE C.V., con el objeto de levantar Acta Ultima Parcial, para tal efecto se requirió la presencia del representante legal del contribuyente LUJOR, S.A. DE C.V., y en virtud de que no se encontraba presente en el domicilio fiscal de la contribuyente, según lo manifestado por el C. LUIS ANTONIO RODRIGUEZ ALVARADO, se procedió a entregar el original del Citatorio con la persona que se encontraba en el lugar de los hechos siendo el C. LUIS ANTONIO RODRIGUEZ ALVARADO en su carácter de tercero compareciente y CONTADOR del contribuyente visitado, quien no acreditó documentalmente dicha relación, y se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 0505060108968, clave de elector RDALLS87050405H100, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, a efecto de que el representante legal del contribuyente LUJOR, S.A. DE C.V., esté presente en el domicilio antes indicado el día 4 de Septiembre de 2009 a las 10:00, para desahogar la diligencia ahí ordenada.

Ahora bien, siendo las 10:00 horas del día 4 de Septiembre de 2009, el C. CLAUDIA MARGARITA OCHOA ALDACO, Visitador adscrito a la DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION DE LA SUBSECRETARIA DE



SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON
Núm.: VRM02003-09-2-365/09
Exp.: LUJ010814HS2
Rfc.: LUJ010814HS2

HOJA No. 5

INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, se constituyo legalmente en: AVENIDA NICOLAS BRAVO 107 ORIENTE CENTRO, en la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio fiscal que ocupa el contribuyente visitado, con el objeto de levantar Acta Ultima Parcial,

Para tal efecto, se hace constar que fue requerida nuevamente la presencia física del representante legal del contribuyente LUJOR, S.A. DE C.V., y al no haberse presentado en la fecha y hora fijada en el citatorio de fecha 3 de Septiembre de 2009, antes referido, fue requerida la presencia física de un tercero que se encuentre en ese momento en el domicilio del contribuyente, apersonándose el C. LUIS ANTONIO RODRIGUEZ ALVARADO, ante quien se levantó la Ultima Acta Parcial, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser CONTADOR del contribuyente visitado, no acreditando documentalmente dicha relación, de 22 años de edad, de nacionalidad Mexicana, de estado civil soltero, con Registro Federal de Contribuyentes ROAL870504 y con domicilio en CALZ AGUILA NACIONAL OTE 2819, COL. CENTRO, en la ciudad de TORREÓN, COAHUILA, y quien a petición del C. Visitador se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 0505060108968, clave de elector RDALLS87050405H100, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador.

Hechos que se hicieron constar en Ultima Acta Parcial de fecha 4 de Septiembre de 2009, levantada a folios del número VRM02003-09-3-001/09 al VRM02003-09-3-013/09, la cual forma parte integrante de la presente Liquidación.

ACTA FINAL

Siendo las 10:30 horas del día 8 de Octubre de 2009, el C. CLAUDIA MARGARITA OCHOA ALDACO Visitador adscrito a la DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, se constituyo, legalmente en el domicilio ubicado en: AVENIDA NICOLAS BRAVO 107 ORIENTE CENTRO, en la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio fiscal del contribuyente LUJOR, S.A. DE C.V., con el objeto de levantar Acta Final para tal efecto se requirió la presencia del representante legal del contribuyente LUJOR, S.A. DE C.V., y en virtud de que no se encontraba presente en el domicilio fiscal de la contribuyente, según lo manifestado por el C. LUIS ANTONIO RODRIGUEZ ALVARADO, se procedió a entregar el original del Citatorio con la persona que se encontraba en el lugar de los hechos siendo el C. LUIS ANTONIO RODRIGUEZ ALVARADO en su carácter de tercero compareciente y CONTADOR del contribuyente visitado, quien no acreditó documentalmente dicha relación, quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 0505060108968, clave de elector RDALLS87050405H100, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, a efecto de que el representante legal del contribuyente LUJOR, S.A. DE C.V., esté presente en el domicilio antes indicado el día 9 de Octubre de 2009 a las 11:00, para desahogar la diligencia ahí ordenada.

Ahora bien, siendo las 11:00 horas del día 9 de Octubre de 2009, el C. CLAUDIA MARGARITA OCHOA ALDACO, Visitador adscrito a la DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, se constituyo legalmente en: AVENIDA NICOLAS BRAVO 107 ORIENTE CENTRO, en la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio fiscal que ocupa el contribuyente visitado, con el objeto de levantar Acta Final

Para tal efecto, se hace constar que fue requerida nuevamente la presencia física del representante legal del contribuyente LUJOR, S.A. DE C.V., y al no haberse presentado en la fecha y hora fijada en el citatorio de fecha 8



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON
Núm.: VRM02003-09-2-365/09
Exp.: LUJ010814HS2
Rfc.: LUJ010814HS2

HOJA No. 6

de Octubre de 2009, antes referido, fue requerida la presencia física de un tercero que se encuentre en ese momento en el domicilio del contribuyente, apersonándose el C. LUIS ANTONIO RODRIGUEZ ALVARADO, ante quien se levantó el Acta Final, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser CONTADOR del contribuyente visitado, no acreditando documentalmente dicha relación, de 22 años de edad, de nacionalidad Mexicana, de estado civil soltero, con Registro Federal de Contribuyentes ROAL870504 y con domicilio en CALZ AGUILA NACIONAL OTE 2819, COL. CENTRO, en la ciudad de TORREÓN, COAHUILA, y quien a petición del C. Visitador se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 0505060108968, clave de elector RDALLS87050405H100, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador.

Hechos que se hicieron constar en Acta Final de fecha 9 de Octubre de 2009, levantada a folios del número VRM02003-09-4-001/09 al VRM02003-09-4-014/09, la cual forma parte integrante de la presente Liquidación.

I.- CONSIDERANDO UNICO

En virtud de que el contribuyente visitado LUJOR, S.A. DE C.V., no presentó documentos, libros o registros, para desvirtuar los hechos u omisiones consignadas en el Ultima Acta parcial de fecha 4 de Septiembre de 2009 levantada a folios VRM02003-09-3-001/09 al VRM02003-09-3-013/09, dentro del plazo señalado en el Artículo 46 Fracción IV segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, se tienen por no desvirtuados los hechos consignados en el Acta Final de fecha 9 de Octubre de 2009, levantada a folios números VRM02003-09-4-001/09 al VRM02003-09-4-014/09, la cual fue entregada al C. LUIS ANTONIO RODRIGUEZ ALVARADO, en su carácter de tercero y CONTADOR del contribuyente LUJOR, S.A. DE C.V., los que se reseñan a continuación:

REGIMEN FISCAL:

Según consulta efectuada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes, Rubro Avisos Presentados perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico la Contribuyente LUJOR, S.A. DE C.V., tiene las siguientes obligaciones:

CLAVE	DESCRIPCION	FECHA DE MOVIMIENTO	FECHA DE ALTA DE OPERACION	FECHA DE MOVIMIENTO	FECHA DE BAJA DE OPERACION
A1	IMPAC (Gravado)	27/08/2001	30/08/2001	31/03/2002	09/08/2002
A3	IMPAC (Es sujeto del Impuesto al Activo)	31/03/2002	09/08/2002		
O16	Otras obligaciones (Operación con clientes y proveedores)	27/08/2001	30/08/2001	31/03/2002	09/08/2002
R1	RETENCION (Retenedor de salarios)	27/08/2001	30/08/2001	31/03/2002	09/08/2002
R17	RETENCION (Ingresos asimilados a Salarios)	31/03/2002	09/08/2002		
R19	RETENCION (Prestación de servicios profesionales.)	31/03/2002	09/08/2002		
R5	RETENCION (Retención de honorarios(10 %))	27/08/2001	30/08/2001		



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON
Núm.: VRM02003-09-2-365/09
Exp.: LUJ010814HS2
Rfc.: LUJ010814HS2

HOJA No. 7

.....continúa cuadro anterior.....

R6	RETENCION (Arrendamiento y en general por otorgar el uso o goce temporal de inmuebles a personas físicas)	27/06/2001	30/08/2001		
S1	Sociedad mercantil (Régimen General de Ley personas morales.)	27/06/2001	30/08/2001	31/03/2002	09/08/2002
S200	Sociedad Mercantil u otra persona moral(régimen general de ley personas morales).	31/03/2002	09/08/2002		
V1	IVA (Gravado)	27/08/2001	30/08/2001	31/03/2002	09/08/2002
V5	IVA (Por los actos o actividades que realicen causa este impuesto)	31/03/2002	09/08/2002		
V8	IVA (Es Retenedor de este impuesto)	01/08/2002	11/09/2004		

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES.- Según consulta a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el contribuyente LUJOR, S.A. DE C.V. inicio operaciones el día 27 de Agosto de 2001.

GIRO O ACTIVIDAD.- Según consulta a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes, Rubro Avisos Presentados perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, a la contribuyente LUJOR, S.A. DE C.V., le corresponde el giro de: " SERVICIO DE RESTAURANTES Y FONDAS.

La consulta a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes se efectuó debido a que la contribuyente visitada no proporcionó durante la visita el aviso de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes correspondiente.

LIBROS DE CONTABILIDAD: Se hace constar que el día 25 de Febrero de 2009, fecha en que se inició la visita domiciliaria, los Visitadores le solicitaron al C. DIANA MAYELA ESQUIVEL AYALA, en su carácter de Tercero Compareciente, con cargo de Asistente de operaciones de la contribuyente LUJOR, S.A. DE C.V. la exhibición de los libros principales y auxiliares, registros y documentación comprobatoria que forman parte de su contabilidad, correspondientes al periodo sujeto a revisión así como también las declaraciones presentadas relativas al mismo periodo, a lo que manifestó:

"De momento solo cuento con parte de la documentación, el resto se proporcionará a la mayor brevedad posible".
La documentación que exhibió fue la siguiente:
MAYORES Y AUXILIARES DE LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2008 Y DE ENERO 2009.

HECHOS.

I.-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

PERIODO REVISADO DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2008 Y ENERO 2009.

1).- DECLARACIONES PRESENTADAS.

De acuerdo a la documentación proporcionada por la contribuyente LUJOR, S.A. de C.V., durante la visita domiciliaria, a la fecha del inicio de facultades de comprobación por esta Secretaria de Finanzas del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza había presentado las Declaraciones de pagos mensuales correspondientes a

(Handwritten marks)

(Handwritten signature)



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON
Núm.: VRM02003-09-2-365/09
Exp.: LUJ010814HS2
Rfc.: LUJ010814HS2

HOJA No. 8

Octubre, Noviembre y Diciembre 2008 así como Enero de 2009 para efectos del Impuesto al Valor Agregado, con la siguiente información:

MES QUE DECLARA	TIPO	INSTITUCION	FECHA	IMPUESTO A CARGO	PARTE ACTUALIZADA	RECARGOS	COMPENSACIONES	CANTIDAD PAGADA
OCTUBRE 2008	NORMAL	BANCOMER	24/02/2009	65,113.00	1,350.00	3,004	69,467.00	0.00
NOVIEMBRE 2008	NORMAL	BANCOMER	24/02/2009	253,055.00	2,343.00	8,658.00	207,547.00	56,509.00
DICIEMBRE 2008	NORMAL	BANCOMER	24/02/2009	186,694.00	433.00	4,229.00	--	191,356.00
ENERO 2009	NORMAL	BANCOMER	24/02/2009	29,634.00	0.00	335.00	--	29,969.00

Asimismo, proporcionó copia de los siguientes avisos de compensación:

PERIODO EN QUE COMPENSA	IMPUESTO QUE PAGA	ORIGEN DEL SALDO COMPENSADO	PERIODO DE ORIGEN DEL SALDO A FAVOR	MONTO DEL SALDO A FAVOR ORIGINAL	CANTIDAD QUE COMPENSA
OCTUBRE 2008	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	IDE	SEPTIEMBRE 2008	\$ 110,399.18	\$ 69,467.00
NOVIEMBRE 2008	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	IDE	SEPTIEMBRE 2008	\$ 110,399.18	\$ 40,932.00
NOVIEMBRE 2008	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	IDE	DICIEMBRE 2008	\$ 166,620.00	\$ 166,615.00

2) RESULTADO DE LA REVISION.

2.1- VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%.

De la revisión practicada al Libro Contable denominado "MAYORES Y AUXILIARES", aportados por el contribuyente el día del inicio de la visita domiciliaria, según consta en Acta Parcial de Inicio de fecha 25 de Febrero de 2009, levantada a folios VRM02003-09-1-001/09 al VRM02003-09-1-006/09, se determinó un valor neto de actos o actividades gravados a la tasa del 15% en cantidad de \$ 10,677,229.27 por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre 2008 y Enero 2009, cuyo resumen se muestra a continuación:

MES / AÑO	MOVIMIENTO ACREEDOR NETO DE LA CUENTA 240 "IVA TRASLADADO"	ENTRE 0.15	IGUAL A: VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES AL 15%
Octubre 2008	341,524.09	0.15	2,276,827.27
Noviembre 2008	419,629.50	0.15	2,797,530.00
Diciembre 2008	518,334.12	0.15	3,442,227.47
Enero 2009	324,096.68	0.15	2,160,644.53
SUMA	\$ 1,601,584.39	0.15	\$ 10,677,229.27

El Valor de Actos ó Actividades gravados a la tasa del 15%, en cantidad de \$ 10,677,229.27 se preciso de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 primer párrafo fracción II y segundo párrafo, 1-B primer párrafo, 14 primer párrafo fracción I, 16 primer párrafo, 17, 18 primer párrafo, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado

(Handwritten marks)

(Handwritten signature)



SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON
Núm.: VRM02003-09-2-365/09
Exp.: LUJ010814HS2
Rfc.: LUJ010814HS2

HOJA No. 9

vigente en el periodo que se liquida, en base a lo registrado de conformidad con el artículo 32 fracción I y III primer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 28 primer párrafo fracción I y II y último párrafo del Código Fiscal de la Federación, 26 primer párrafo fracciones I, II y III, 27 primer párrafo, 28 segundo párrafo, y 29 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el periodo que se liquida, en base a lo registrado en los Mayores y Auxiliares, en la cuenta número 240 denominada "IVA TRASLADADO", la cual representa el Impuesto al Valor Agregado cobrado por el contribuyente y refleja un movimiento acreedor mensual que sumados de Octubre a Diciembre 2008 y Enero 2009 dan la cantidad de \$ 1'601,584.39, el cual se dividió entre el factor del 0.15 correspondiente a la tasa del 15% del Impuesto al Valor Agregado, dichos registros se cotejaron con las copias al carbón de las facturas de ingresos y los estados de cuenta bancarios.

2.2.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.

De la revisión practicada al Libro Contable denominado Mayores y Auxiliares, Documentación Comprobatoria y Estados de Cuenta Bancarios, puestos a disposición por el contribuyente durante la visita domiciliaria, se conoció que al contribuyente visitado le trasladaron un Impuesto al Valor Agregado Acreditable en cantidad de \$826,363.28, como se muestra a continuación:

MES / AÑO	MOVIMIENTO DEUDOR CTA. 140 IVA ACREDITABLE	TOTAL IVA ACREDITABLE
Octubre 2008	276,411.35	276,411.35
Noviembre 2008	168,062.63	168,062.63
Diciembre 2008	227,429.61	227,429.61
Enero 2009	154,459.69	154,459.69
SUMA	\$ 826,363.28	\$ 826,363.28

El Impuesto al Valor Agregado Acreditable en cantidad de \$ 826,363.28, fue precisado de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 1-B segundo párrafo, 4 primer y segundo párrafos, 5 primer párrafo, fracciones I primer párrafo, II y III de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en el periodo que se liquida en base a lo registrado de conformidad a los artículos 32, fracción I y III primer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 28 primer párrafo fracción I y II y último párrafo del Código Fiscal de la Federación, 26 primer párrafo fracciones I, II y III, 27, 28 segundo párrafo y 29 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; ordenamientos vigentes en el periodo que se liquida, y se determinó en base a lo registrado en el Libro Mayores y Auxiliares, cuenta número 140 denominada "IVA ACREDITABLE" correspondientes a los meses de Octubre a Diciembre de 2008 y Enero de 2009, registros que se cotejaron contra la documentación comprobatoria soporte y estados de cuenta bancarios.

ENTREGA DE LA CARTA DE LOS DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE AUDITADO.

Se hace constar que fue entregada al Inicio de la Visita Domiciliaria al C. DIANA MAYELA ESQUIVEL AYALA, en su carácter de tercero y Asistente de Operaciones de la contribuyente LUJOR, S.A. DE C.V., un ejemplar de la Carta de los Derechos del Contribuyente Auditado según consta en Acta Parcial de Inicio de fecha 25 de Febrero de 2009, levantada a folios del VRM02003-09-1-001/09 al VRM02003-09-1-006/09, la cual forma parte integrante del expediente abierto a nombre de LUJOR, S.A. DE C.V., contribuyente visitada y que obra en poder de esta Secretaría.



SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Núm.: VRM02003-09-2-365/09
Exp.: LUJ010814HS2
Rfc.: LUJ010814HS2

HOJA No. 10

COMPLEMENTARIAS.-

Fue entregada al C. DIANA MAYELA ESQUIVEL AYALA, en su carácter de Tercero con cargo de Asistente de Operaciones de la contribuyente LUJOR, S.A. DE C.V., contribuyente visitada, sin acreditarlo, copia legible del Acta Parcial de Inicio de fecha 25 de Febrero de 2009, levantada a folios del VRM02002-09-1-001/09 al VRM02003-09-1-006/09.

Así mismo, fueron entregadas al C. LUIS ANTONIO RODRIGUEZ ALVARADO, en su carácter de Contador de la contribuyente LUJOR, S.A. DE C.V., contribuyente visitada, sin acreditarlo, copias legibles de las siguientes actas:

CLASE	DE FECHA	A FOLIOS
ACTA PARCIAL 2	02 DE SEPTIEMBRE DE 2009	VRM02003-09-2-001/09 AL VRM02003-09-2-005/09
ACTA ULTIMA PARCIAL	04 DE SEPTIEMBRE DE 2009	VRM02003-09-3-001/09 AL VRM02003-09-2-013/09
ACTA FINAL	09 DE OCTUBRE DE 2009	VRM02003-09-4-001/09 AL VRM02003-09-4-014/09

CONSULTA A LA BASE DE DATOS

La consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se detalla en la presente Resolución, que llevó a cabo ésta Autoridad, con el objeto de conocer la información plasmada en los puntos donde se menciona de la consulta efectuada a la base de datos, con motivo de la revisión practicada a la contribuyente LUJOR, S.A. DE C.V., contribuyente visitada, se realizó con fundamento en la en la Cláusula Sexta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 4 de Octubre de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación del 24 de Octubre de 2006 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 15, el día 20 de Febrero de 2007, "aplicable en el presente procedimiento de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila con fecha 19 de Febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de Marzo de 2009", la cual establece: "La Entidad y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de actividades e ingresos coordinados. La Secretaría, junto con Entidad, creará una base de datos con información común, a la que cada una de las partes podrá tener acceso para instrumentar programas de verificación y sobre el ejercicio de facultades de comprobación del cumplimiento de obligaciones fiscales. Igualmente, para efectos del párrafo anterior, la Secretaría podrá suministrar, previo acuerdo, información adicional que disponga de los contribuyentes, siempre que no se encuentre obligada a guardar reserva sobre la misma. La Entidad proporcionará a la Secretaría la Información que esta última determine, relacionada con los registros y transacciones que esta realice con los contribuyentes, de conformidad con las facultades, atribuciones y funciones delegadas a través de este Convenio. Lo anterior en la forma, los medios y la periodicidad que establezca la Secretaría". Así como en el Artículo 63 del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice: "Los hechos que se conozcan con motivo de las Facultades de Comprobación previstas en este Código, o en las Leyes Fiscales, o bien que consten en los expedientes o documentos que tengan en su poder las Autoridades Fiscales, así como aquellos proporcionados por otras Autoridades Fiscales, podrán servir para motivar las Resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquier otra Autoridad u Organismo descentralizado competente en Materia de Contribuciones Federales".

Por consecuencia ésta Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, con fundamento en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracción



DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON
Núm.: VRM02003-09-2-365/09
Exp.: LUJ010814HS2
Rfc.: LUJ010814HS2

HOJA No. 11

I, 4, 6, primer y segundo párrafos, cuarto párrafo fracción I, 8, 9, primer párrafo fracción II, 76 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente; artículo 1 primer párrafo Fracción II y segundo párrafo, 4 primer y segundo párrafo, 5-D primero, segundo y tercer párrafos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente, procede a determinar el crédito fiscal como a continuación se indica:

II.- DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL DEL PERIODO OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2008 Y ENERO DE 2009.

1.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

A).- DETERMINACIÓN DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DEL PERIODO COMPRENDIDO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2008 Y ENERO DE 2009 Y SU ACTUALIZACIÓN, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE DICHS PAGOS MENSUALES, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

CONCEPTO	OCTUBRE 2008	NOVIEMBRE 2008	DICIEMBRE 2008	ENERO 2009
1 VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES DETERMINADOS POR EL QUE SE CAUSA EL IMPUESTO A LA TASA DEL 15% DETERMINADOS SEGÚN APARTADO I, INCISO 2), PUNTO 2.1, DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	2,276,827.27	2,797,530.00	3,442,227.47	2,160,644.53
2 MULTIPLICADO POR: TASA APLICABLE SEGUN EL ARTICULO 1, SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN LOS MESES QUE SE LIQUIDAN	15%	15%	15%	15%
3 IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO TRASLADADO POR EL CONTRIBUYENTE	341,524.09	419,629.50	516,334.12	324,096.67
4 MENOS: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE DETERMINADO SEGUN APARTADO I, INCISO 2), PUNTO 2.2, DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	276,411.35	168,062.63	227,429.61	154,459.69
5 MENOS: SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES	0.00	0.00	1,488.13	0.00
6 SALDO A CARGO	65,112.74	251,566.87	287,416.38	169,636.98
7 MENOS: PAGOS EFECTUADOS SEGUN EL APARTADO I.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, INCISO 1), DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	65,113.00	253,055.00	186,694.00	29,634.00



DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON
Núm.: VRM02003-09-2-365/09
Exp.: LUJ010814HS2
Rfc.: LUJ010814HS2

HOJA No. 12

continúa cuadro anterior

8	IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO	0.00	-1,488.13	100,722.38	140,002.98
9	MULTIPLICADO POR: FACTOR DE ACTUALIZACION			1.0230	1.0206
10	IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO ACTUALIZADO			103,038.99	142,887.04
11	MENOS: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTORICO A CARGO			100,722.38	140,002.98
12	IGUAL A: PARTE ACTUALIZADA CORRESPONDIENTE A LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO.			2,316.61	2,884.06

Cabe mencionar que los números arábigos consecutivos del número 1 al 12 de la primera columna, se muestran sólo como referencia de las operaciones para efectos de la presente resolución.

RESUMEN:

CONCEPTO	IMPORTE
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LOS MESES DE DICIEMBRE 2008 Y ENERO 2009.	\$ 240,725.36
MAS: PARTE ACTUALIZADA A LA FECHA DE EMISION DE LA PRESENTE RESOLUCION	\$ 5,200.67
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO POR LOS MESES DE DICIEMBRE 2008 Y ENERO 2009, A LA FECHA DE EMISION DE LA PRESENTE RESOLUCION.	\$ 245,926.03

III- FACTOR DE ACTUALIZACION

Los Factores de Actualización que figuran en el apartado II Determinación del crédito fiscal del periodo de Octubre a Diciembre 2008 y Enero 2009, de esta resolución, se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación y 7 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ambos ordenamientos vigentes, dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación del mes anterior al más reciente entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de los periodos que a continuación se reseñan, calculados hasta el diezmilésimo como lo establece el artículo 7 citado en el presente párrafo.

A).- DETERMINACION DE LOS FACTORES DE ACTUALIZACION QUE FIGURAN EN EL APARTADO II, PUNTO 1, INCISO A, CALCULADOS DESDE EL MES EN QUE DEBIO PRESENTAR EL PAGO MENSUAL CORRESPONDIENTE HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

		DICIEMBRE 2008	ENERO 2009
1	PERIODO DE ACTUALIZACION	ENERO 2009 A OCTUBRE 2009	FEBRERO 2009 A OCTUBRE 2009



DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON
Núm.: VRM02003-09-2-365/09
Exp.: LUJ010814HS2
Rfc.: LUJ010814HS2

HOJA No. 13

.....continúa cuadro anterior.....

2	INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO.	136.844	136.844
3	DEL MES DE:	SEPTIEMBRE 2009	SEPTIEMBRE 2009
4	PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	09 DE OCTUBRE DE 2009	09 DE OCTUBRE DE 2009
5	DIVIDIDO:	ENTRE	ENTRE
6	INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO.	133.761	134.071
7	DEL MES DE:	DICIEMBRE 2008	ENERO 2009
8	PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	09 DE ENERO DE 2009	10 DE FEBRERO DE 2009
9	IGUAL A: FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0230	1.0206

IV.- RECARGOS

En virtud de que la contribuyente LUJOR, S.A. DE C.V., no ha efectuado el pago de las contribuciones a cargo determinadas por ésta autoridad fiscal; mismas que se indican en el Apartado II.- DETERMINACIÓN DEL CREDITO FISCAL del periodo de Octubre a Diciembre 2008 y Enero 2009, de esta resolución; con fundamento en el artículo 20 primer párrafo y 21 primero, segundo y quinto párrafos, del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a determinar el importe de los recargos por concepto de indemnización al fisco federal, por la falta de pago oportuno; los cuales se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas determinadas, multiplicadas por las diferentes tasas mensuales para recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos desde el mes de Enero de 2009, hasta el mes de Octubre de 2009, según tasas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, como se detalla enseguida; mismas que al ser aplicadas sobre la contribución omitida actualizada, dan como resultado el importe de los recargos, según análisis que a continuación se indica:

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2009:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación Publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de Noviembre de 2008 y el artículo 21 primero, segundo y quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente, la tasa mensual de recargos es como a continuación se detalla:

MES 2009	TASA
ENERO	1.13 %
FEBRERO	1.13 %
MARZO	1.13 %
ABRIL	1.13 %
MAYO	1.13 %



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON
Núm.: VRM02003-09-2-365/09
Exp.: LUJ010814HS2
Rfc.: LUJ010814HS2

HOJA No. 14

.....continúa cuadro anterior.....

JUNIO	1.13 %
JULIO	1.13 %
AGOSTO	1.13 %
SEPTIEMBRE	1.13 %
OCTUBRE	1.13 %
TOTAL	11.30 %

1).- **TASA DE RECARGOS CORRESPONDIENTE A LOS PAGOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

A).- DETERMINACION DE LAS TASAS DE RECARGOS CALCULADOS DESDE EL MES EN QUE SE DEBIO PRESENTAR EL PAGO MENSUAL CORRESPONDIENTE, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

MES / AÑO	PERIODO DE CAUSACION		IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	RECARGOS		IMPORTE DE RECARGOS
				No. DE MESES	TASA APLICABLE	
DICIEMBRE 2008	ENERO 2009	OCTUBRE 2009	103,038.99	10	11.30%	11,643.40
ENERO 2009	FEBRERO 2009	OCTUBRE 2009	142,887.04	9	10.17%	14,531.61
TOTAL DE RECARGOS						26,175.01

RESUMEN DE RECARGOS	IMPORTE
RECARGOS PENDIENTES DE PAGO, DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	\$ 26,175.01
TOTAL DE RECARGOS DE LAS CONTRIBUCIONES OMITIDAS	\$ 26,175.01

V.- MULTAS

A).- DETERMINACION DE LA MULTA DE FONDO PARA EFECTOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2008 Y ENERO 2009.

En relación con lo anterior y en virtud de que la contribuyente LUJOR, S.A. DE C.V., omitió pagar contribuciones por adeudo propio para efectos del Impuesto al Valor Agregado en cantidad de \$240,725.36, se hace acreedor a la imposición de una multa denominada de fondo en cantidad de \$132,398.94, correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, misma que equivale al 55% del total de la contribución omitida, de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente.

Al respecto cabe señalar que la multa impuesta en cantidad total de \$132,398.94, es considerada una sanción de "Fondo", en virtud de que esta implicó por parte del contribuyente una infracción por la omisión en el pago de contribuciones y fue determinada como se muestra a continuación:



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON
Núm.: VRM02003-09-2-365/09
Exp.: LUJ010814HS2
Rfc.: LUJ010814HS2

HOJA No. 15

DETERMINACIÓN DE LA MULTA DE FONDO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			
CONCEPTO	IMPUESTO OMITIDO HISTÓRICO	PORCIENTO APLICABLE DE ACUERDO AL ARTICULO 76 PRIMER PARRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE	MULTA DE FONDO
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$ 240,725.36	55 %	\$ 132,398.94
GRAN TOTAL			\$ 132,398.94

RESUMEN:

C O N C E P T O	I M P O R T E
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$ 240,725.36
PARTE ACTUALIZADA	\$ 5,200.67
RECARGOS	\$ 26,175.01
MULTA	\$ 132,398.94
TOTAL DETERMINADO A SU CARGO	\$ 404,499.98
SON: (CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.)	

CONDICIONES DE PAGO:

Las contribuciones determinadas en la presente Resolución, se presentan actualizadas a la fecha de la presente liquidación y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 17-A y 21 Párrafos primero, segundo y quinto del Código Fiscal de la Federación vigente.

Las cantidades anteriores y los recargos sobre las contribuciones omitidas actualizadas, así como la multa correspondiente, deberán, ser enteradas en la Recaudación de Rentas del Estado, previa presentación de este Oficio ante la misma, correspondiente a su domicilio fiscal, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente Resolución, con fundamento en el artículo 65, del Código Fiscal de la Federación.

Asi mismo, cuando la multa no sea pagada dentro del plazo previsto en el artículo 65, del Código Fiscal de la Federación vigente, el monto de la misma se actualizara desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, en los términos del segundo párrafo del artículo 70, del citado Código.

Los recargos generados, se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 Párrafos primero, segundo y quinto del Código Fiscal de la Federación vigente, computados desde la fecha en que debieron ser presentados los pagos mensuales correspondientes y hasta el mes de Octubre de 2009.



SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Núm.: VRM02003-09-2-365/09
Exp.: LUJ010814HS2
Rfc.: LUJ010814HS2

HOJA No. 16

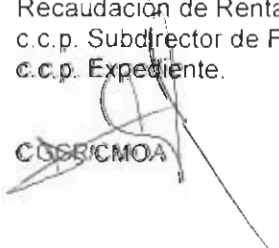
Queda enterado que si paga el Crédito Fiscal aquí determinado dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efectos su notificación, tendrá derecho a una reducción en la multa impuesta en cantidad Total de \$ 132,398.94, en un 20% calculado sobre \$ 240,725.36, correspondiente al monto de las contribuciones históricas omitidas de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 séptimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente.

Queda enterado que de acuerdo con lo que establece el Artículo 116 del propio Código Fiscal, podrá impugnar esta resolución a través del recurso de revocación ante la Dirección Jurídica de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza ó ante la Autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna o promover directamente contra dicho acto, conforme al artículo 125 primer párrafo del mismo Ordenamiento, juicio ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en la Sala Regional que corresponda al domicilio de la sede de la Autoridad demandada, para lo cual, cuenta con un plazo de cuarenta y cinco días hábiles, siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo que establecen los artículos 121 primer párrafo del citado Código Fiscal y 13 primer párrafo fracción I inciso a) de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo vigente.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN


L.A.F. XAVIER ALAIN HERRERA ARROYO

c.c.p. Director General de Fiscalización
c.c.p. Recaudación de Rentas de Torreón.-Túrnese original con firma autógrafa de la presente Resolución a la Recaudación de Rentas de Torreón para los efectos de su notificación, control y cobro.
c.c.p. Subdirector de Fiscalización de Torreón
c.c.p. Expediente.


CUBRICMOA